



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTOR

RESOLUCIÓN N° 1097-2022-R

Lambayeque, 18 de noviembre del 2022

VISTO:

EL documento de fecha 14 de noviembre de 2022, presentado por la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, docente principal de la Facultad de Enfermería y el Oficio Virtual N° 2515-2022-UNPRG/DGA-URRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, mediante Resolución N° 005-2022-AU, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2022, se resuelve Prorrogar, de forma excepcional, la representación docente ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a los miembros reconocidos e incorporados mediante la Resolución Rectoral N° 1643-2018-R, de fecha 05 de diciembre del 2018, hasta la elección de los representantes docentes ante los Consejos de Facultad.

Que, a través del Oficio Virtual N° 2515-2022-UNPRG/DGA-URRHH, de fecha 07 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la relación de docentes con mayor antigüedad para que integre el Consejo de Facultad de Enfermería, en donde se observa que M.Sc. Nora Elisa Sánchez García, es la docente principal con mayor antigüedad y ostenta el Grado de Maestra en Ciencias con mención en Docencia Universitaria; sin embargo, el artículo 69° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 33° del Estatuto de la Universidad, indican los requisitos para ser decano, encontrándose, entre otros, tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad; por lo que al no cumplir con uno los requisitos que exige la norma, corresponde que la docente principal Tania Roberta Muro Carrasco, quien le precede en antigüedad y ostenta el Grado de Doctor en Ciencias de la Salud, convoque a sesión de Consejo de la Facultad de Enfermería.

Que, en consecuencia, se emitió la Resolución N°1054-2022-R, de fecha 07 de noviembre de 2022, que dispone que la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, por ser la docente principal con mayor antigüedad, convoque a sesión de Consejo de la Facultad de Enfermería, conforme lo establece el Estatuto de la Universidad.

Que, sin embargo, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, al amparo del artículo 99° numeral 6 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se abstiene de aceptar la designación realizada mediante Resolución N° 1054-2022-R.

Que, el señor Rector, teniendo en cuenta la relación de docentes con mayor antigüedad para que integre el Consejo de Facultad de Enfermería, emitida por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Oficio Virtual N° 2515-2022-UNPRG/DGA-URRHH), determina que la Dra. Olvido Idalia





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTOR

RESOLUCIÓN Nº 1097-2022-R

Lambayeque, 18 de noviembre del 2022

Barrueto De Larrea, docente principal, ostenta el Grado de Doctor en Ciencias de la Salud, quien le precede en antigüedad a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco.

Que, el cargo de Decana de la Facultad de Enfermería, se encuentra vacante a partir del 06 de noviembre de 2022; y ante la renuncia de la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, a quien se le encargó convocar a sesión de Consejo de la Facultad de Enfermería, conforme lo establece el Estatuto de la Universidad; en tal sentido, el Rector de la Universidad, en ejercicio de sus funciones y en pro de la continuidad de las labores administrativas en la Facultad de Enfermería, encarga a la Dra. Olvido Idalia Barrueto De Larrea, docente principal, conforme a las atribuciones que le concede el Estatuto de la Universidad.

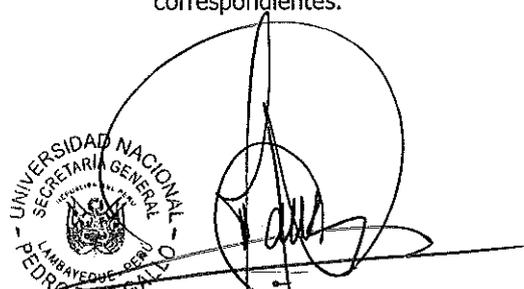
Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector el artículo 62º de la Ley Universitaria y el artículo 24º del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1054-2022-R, de fecha 07 de noviembre de 2022, que dispone que la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, por ser la docente principal con mayor antigüedad, convoque a sesión de Consejo de la Facultad de Enfermería, conforme lo establece el Estatuto de la Universidad.

Artículo 2º.- Disponer que la Dra. Olvido Idalia Barrueto De Larrea, por ser la docente principal con mayor antigüedad, convoque a sesión de Consejo de la Facultad de Enfermería, para que proceda conforme a la prerrogativa establecidas en el Estatuto de la Universidad.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stin

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector